



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Resolución 575/2022

#### RESOL-2022-575-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 03/09/2022

Visto el expediente EX-2022-85653485-APN-DGDA#MEC, los decretos 1343 del 30 de abril de 1974, 1840 del 10 de octubre de 1986 y 487 del 12 de agosto de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el decreto 1840 del 10 de octubre de 1986, sus modificatorios y complementarios, se estableció la compensación por mayores gastos en que incurran los funcionarios que sean convocados para cumplir funciones de nivel político en el Poder Ejecutivo Nacional y tengan residencia permanente en el interior del país a una distancia superior a los cien kilómetros (100 km) de la sede de sus funciones.

Que en el artículo 2° del citado decreto se dispone que ese beneficio alcanza a los funcionarios contemplados en el apartado VI del artículo 10 del anexo al decreto 1343 del 30 de abril de 1974.

Que mediante el decreto 487 del 12 de agosto de 2022 se designó, a partir del 11 de agosto de 2022, como Secretario de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal del Ministerio de Economía, al licenciado Jorge Neme (MI N° 7.838.558).

Que el mencionado funcionario ha acreditado su domicilio en la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, por lo que resulta procedente reconocer la compensación antes citada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le competente.

Que esta medida se dicta en uso de las facultades previstas en los decretos 1343/1974 y 1840/1986.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por asignado el beneficio instituido en el decreto 1840 del 10 de octubre de 1986, y mientras su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los cien kilómetros (100 km) de la Capital Federal, al Secretario de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal del Ministerio de Economía, Jorge Neme (MI N° 7.838.558), a partir del 11 de agosto de 2022.



ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Tomás Massa

e. 06/09/2022 N° 69531/22 v. 06/09/2022

**Fecha de publicación 06/09/2022**

